



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100000213

Jiutepec Mor., a 17 de enero de 2013.

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100000213 y;

### RESULTANDO

I.- El 3 de Enero de 2013, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100000213, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se transcribe:

Solicitud 1611100000213:

*“Solicito el acta de apertura de propuestas y acta de falla de la o las licitaciones efectuadas por esta entidad por concepto de adquisición de vales de despensa realizadas en los meses de octubre, noviembre y/o diciembre.”*

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01.-002 de fecha siete de enero del año dos mil trece, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Administración.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.07.-001 de fecha ocho de enero del año dos mil trece, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

*“... informo a usted que en los archivos de esta Coordinación de Administración, no se cuenta con la información solicitada, debido a que el proceso se llevó a cabo mediante compra consolidada para el sector Medio Ambiente.”*

*Así mismo de conformidad con el artículo 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es*

*importante mencionar que información similar a la solicitada posiblemente se encuentre en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)".*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** que da respuesta a la solicitud con número de folio 1611100000213, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Tercera actuación** del año dos mil trece de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el numeral 70 de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada con número de folio **1611100000213** en las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esto debido a que la información solicitada no fue localizada.

**CUARTO.-** Dada la respuesta de la Coordinación de Administración, en la señala que la información información similar a la solicitada posiblemente se encuentre en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), se sugiere al solicitante se dirija a la Unidad de Enlace de la Secretaría mencionada.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada a través de la solicitud identificada con número de folio **1611100000213** con referencia a lo antes mencionado.

**SEGUNDO.-** Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.



**TERCERO.-** Dígasele al solicitante que la información que requiere puede encontrarse en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), para lo cual se proporciona el siguiente enlace:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control, M. en C. Javier Castro Siller, Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información, Funcionario Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual se fundamenta en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.

**Miembros del Comité de Información**



---

**Lic. Ursula Mariana Miranda  
Hernández**  
Titular de la Unidad de Enlace en el  
**IMTA**  
Presidenta del Comité de  
Información



---

**M. en C. Javier Castro Siller**  
Subcoordinador de Servicios  
Documentales y Sistemas de  
Información  
Funcionario Público Designado



---

**C. P. Carlos Flores Zarza**  
Titular del Órgano Interno de Control en el  
**IMTA**